



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000215

Acuerdo de Concejo

N° 056-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2022.

Cerro de Pasco, 23 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 12 de fecha 23 de junio del presente año, el Dictamen N° 003-2022-CPR-IU-MDY, de fecha 23 de junio del 2022; Carta N° 059-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 22 de junio del 2022; Informe Legal N° 0172-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 22 de junio del 2022; Presentación de Documentación obligatoria para la suscripción de convenios de las entidades beneficiarias del Concurso FIDT 2022; Oficio N° 079-2022-D-IE-34052-"JAEF"-SJ, de fecha 21 de junio del 2022; Memorando N° 681-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de junio del 2022; Informe N° 026-2022-UF-GM-MDY/PASCO, de fecha 21 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607 N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 38" Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo,

Que, de conformidad con el numeral 88" del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General hace mención sobre los Medios de colaboración interinstitucional, 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional () 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Con fecha 21 de junio del 2022, el Director de la Institución Educativa N° 34052 José Antonio Encinas Franco, mediante el Oficio N° 079-2022-D-IE-34052-"JAEF"-SJ. Solicita autorización para firma de

Av. Las Américas s/n Yanacancha – Teléfono (063) - 793932 - Cerro de Pasco
munimdy@muniyanacancha.gob.pe





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000214

convenio del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonio Encinas Franco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco ", con Código Único de Inversión N° 2457450.

Que, con fecha 21 de junio de 2022, el responsable de la Unidad Formuladora remite el informe N° 028-2022-UF-GM-MDY/PASCO, con asunto de Solicito Agendar en Sesión de Concejo, la (Documentación obligatoria para la suscripción de convenios de las entidades beneficiarias del Concurso FIDT) con referencia al proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonio Encinas Franco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco ", con Código Único de Inversión N° 2457450.

Que, mediante Informe Legal N° 0172-2022-MDY-PASCO, de fecha 22 de junio del 2022, la Gerencia Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que visto la documentación resulta procedente autorizar mediante acuerdo del Concejo Municipal al Titular de la Entidad la Suscripción de Convenio entre la Entidad y el FIDT, a fin de cofinanciar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34052 JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", para el concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de Inversiones y Estudios de Pre inversión a Nivel de perfil y fichas técnicas – 2022 del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT. Conforme a los formatos que remitirá dicha institución, en atención a lo indicado en la presente.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del 2022, el Concejo Municipal adoptó por MAYORIA el siguiente.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Econ. Omar R. RARAZ PASCUAL Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la suscripción del convenio para la propuesta beneficiaria para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN FÍSICA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34052 JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" con Código Único de Inversión 2457450, en el marco del Concurso FIDT 2022 del referido convenio, la misma que forma parte del expediente;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al titular del pliego, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE